


Página 1 de 17	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS- 2025- 007707 ARLOF-GRULO/29.25

Bogotá D.C, 09 de febrero de 2025

Señor Coronel
 JAUN PABLO CUBIDES SALAZAR
 Director de Protección y Servicios Especiales
 Calle 14 No 62-70
 Bogotá D.C

ASUNTO: informe de supervisión orden de compra No 123029.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__ O FINAL

Periodo del informe de supervisión

Desde	22/12/2023	Hasta	30/06/2024
--------------	------------	--------------	------------


En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2023-070369-DIPRO del 22/12/2023 el señor Coronel, JUAN PABLO CUBIDES SALAZAR, obrando en calidad de Director de Protección y Servicios Especiales, nombró como supervisor del contrato u orden de compra No 123029 al señor subintendente EDGAR FERNANDO MARTÍNEZ CÁRDENAS, Hombre de Protección.

Mediante comunicación oficial No. GS-2024-028722-DIPRO del 15/05/2024 el señor Coronel, JUAN PABLO CUBIDES SALAZAR, obrando en calidad de Director de Protección y Servicios Especiales, nombró como supervisor del contrato u orden de compra No 123029 al señor subintendente ANTONIO JOSÉ RESTREPO RIVAS, Responsable Estadística y Control.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 06**
 - Informe de supervisión del mes de diciembre de 2023 - enero 2024 y del periodo comprendido entre el 22/12/2023 y el 31/01/2024, presentado mediante comunicación oficial número GS-2024-015301-DIPRO.
 - Informe de supervisión del mes de febrero comprendido entre el 01/02/2024 y el 29/02/2024, presentado mediante comunicación oficial número GS-2024-021724-DIPRO.
 - Informe de supervisión del mes de marzo comprendido entre el 01/03/2024 y el 31/03/2024, presentado mediante comunicación oficial número GS-2024-021740-DIPRO.
 - Informe de supervisión del mes de abril comprendido entre el 01/04/2024 y el 30/04/2024, presentado mediante comunicación oficial número GS-2024-025595-DIPRO.
 - Informe de supervisión del mes de mayo comprendido entre el 01/05/2024 al 31/05/2024, presentado mediante comunicación oficial número GS-2024-035631-DIPRO.
 - Informe de supervisión del mes de junio comprendido entre el 01/06/2024 al 30/06/2024, presentado mediante comunicación oficial número GS-2025-007698-DIPRO.

Página 2 de 17	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


1. Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	123029
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CAMIONETAS HYUNDAI DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA DIRECCION DE GESTION POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICIA NACIONAL".
Contratista	AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL
Representante legal	JOSE OSCAR ESPITIA SIERRA
Valor inicial del contrato u orden de compra	VIGENCIA 2023 DIPRO: \$ 2.000.000,00 REC 16 POLFA: \$ 1.000.000,00 REC 10 VIGENCIA 2024 DIPRO: \$ 10.000.000,00 REC 10 POLFA: \$ 1.000.000,00 REC 10 TOTAL, ORDEN DE COMPRA: \$ 14.000.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	POLFA: ADICION 1 \$ 5.000.000,00 REC 10
Valor total del contrato u orden de compra	VIGENCIA 2023 DIPRO: \$ 2.000.000,00 REC 16 POLFA: \$ 1.000.000,00 REC 10 VIGENCIA 2024 DIPRO: \$ 10.000.000,00 REC 10 POLFA: \$ 1.000.000,00 REC 10 ADICION 1 \$ 5.000.000,00 REC 10 TOTAL, ORDEN DE COMPRA: \$ 19.000.000,00
Plazo de ejecución inicial	30/06/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	22/12/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/06/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	22/03/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	30/06/2024
Adiciones	ADICION 001 POLFA FECHA 06/03/2024
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Mediante acta N° AE-2023-010102-ARLOF-GRULO 2.25 del 22/12/2023 se da el Inicio a la orden de compra de prestación de servicios No 123029 cuyo objeto "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CAMIONETAS HYUNDAI DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA DIRECCION DE GESTION POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICIA NACIONAL".

Página 3 de 17	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Mediante acta No. AE-2023-010143-ARLOF-GRULO-2.25 del 29/12/2023 QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 123029 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CAMIONETAS HYUNDAI DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA DIRECCION DE GESTION POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICIA NACIONAL.", del mes de diciembre.

Mediante acta No. AE-2024-000954- ARLOF-GRULO - 2.25 del 30/01/2024 QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 123029 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CAMIONETAS HYUNDAI DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA DIRECCION DE GESTION POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICIA NACIONAL.", del mes de enero.

Mediante acta No. AE-2024-003022- ARLOF-GRULO - 2.25 del 29/02/2024 QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 123029 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CAMIONETAS HYUNDAI DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA DIRECCION DE GESTION POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICIA NACIONAL". del mes de febrero.

Mediante acta No. AE-2024-003477- ARLOF-GRULO - 2.25 del 29/03/2024 QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 123029 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CAMIONETAS HYUNDAI DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA DIRECCION DE GESTION POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICIA NACIONAL.", del mes de marzo.

Mediante acta No. AE-2024-004392-GRULO - 2.25 del 02/05/2024 QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 123029 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CAMIONETAS HYUNDAI DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA DIRECCION DE GESTION POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICIA NACIONAL". del mes de abril.

Mediante acta No. AE-2024-005546-ARLOF-GRULO - 2.25 del 30/05/2024 QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 123029 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CAMIONETAS HYUNDAI DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA DIRECCION DE GESTION POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICIA NACIONAL". del mes de mayo.

A continuación, se detallan los vehículos adscritos a la Dirección de Protección y Servicios Especiales que ingresaron al taller en el periodo comprendido entre 01/05/2024 hasta el 31/05/2024, a los cuales se les realizó mantenimiento así:

DICIEMBRE

N	SIGLA	PLACA	MODELO	PREL	No ORDEN DE TRABAJO	K/M	FECHA ENTRADA	FECHA SALIDA
1	08-0537	DIN386	2012	11749	PE-DIPRO-2023-2352	85266	27/12/2023	28/12/2023

ENERO

N	SIGLA	PLACA	MODELO	PREL	No ORDEN DE TRABAJO	K/M	FECHA ENTRADA	FECHA SALIDA
1	08-0537	DIN386	2012	11837	PE-DIPRO-2024-10	85267	11/01/2024	11/01/2024
2	08-1351	GJP037	2019	11900	PE-DIPRO-2024-22	133468	15/01/2024	22/01/2024

FEBRERO


N	SIGLA	PLACA	MODELO	PREL	No ORDEN DE TRABAJO	K/M	FECHA ENTRADA	FECHA SALIDA
1	08-0146	DIN484	2012	12313	CO-DIPRO-2024-29	95086	16/02/2024	21/02/2024

MARZO

Para el periodo certificado no se realizaron mantenimientos a las camionetas marca Hyundai adscritas a la Dirección de Protección y Servicios Especiales

ABRIL


N	SIGLA	PLACA	MODELO	PREL	No ORDEN DE TRABAJO	K/M	FECHA ENTRADA	FECHA SALIDA
1	08-0537	DIN386	2012	12669	CO-DIPRO-2024-40	85268	4/04/2024	8/04/2024
2	08-0146	DIN484	2012	12897	PE-DIPRO-2024-512	95469	2/04/2024	2/04/2024
3	08-1351	GJP037	2019	13023	PE-DIPRO-2024-559	138257	9/04/2024	10/04/2024

Página 4 de 17	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		

MAYO

N	SIGLA	PLACA	MODELO	PRELI	No ORDEN DE TRABAJO	K/M	FECHA ENTRADA	FECHA SALIDA
1	08-0537	DIN484	2012	13418	PE-DIPRO-2024-678	95472	17/05/2024	17/05/2024

DATOS GENERALES DE LA ORDEN DE COMPRA Nro. 123029	
OBEJETIVO	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CAMIONETAS HYUNDAI DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA DIRECCION DE GESTIÓN POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICIA NACIONAL".
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	21/12/2023
FECHA DE INICIO DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA	22/12/2023
FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO (INCUYENDO PRORROGAS SI LAS HUBO)	Vigencia 2023 hasta el 31/12/2023 Vigencia 2024 hasta el 30/06/2024
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (INCLUYENDO VALOR DE ADICIONES SI LAS HUBO)	El valor total de la presente orden de compra es de doce millones de pesos (\$12.000.000,00) para DIPRO de los cuales se distribuyen en apalancamiento por un valor de \$2.000.000,00 para DIPRO y vigencias 2024 por un valor de \$10.000.000,00 para DIPRO.
VALOR DE LOS RECURSOS EJECUTADOS.	\$ 0
VALOR DE LOS RECURSOS PENDIENTES POR EJECUTAR.	\$ 2.000.000,00
PORCENTAJE DE LOS RECURSOS EJECUTADOS.	0%
PORCENTAJE DE LOS RECURSOS PENDIENTE PARA EJECUTAR.	100%
ACIONES A EMPRENDER POR LA SUPERVISION O COORDINACION PARA COADYUVAR A DEPURAR LA RESERVA PRESUPUESTAL O VIGENCIA EXPIRADA.	Esta supervisión se encontrara atenta a cualquier requerimiento que surja dentro del trámite estipulado para las obligaciones que se deben realizar para el pago de esta factura.
CAUSAS O MOTIVOS QUE DIERON LUGAR A LA RESERVA PRESUPUESTAL O PASIVO EXIGIBLE POR VEGENCIA EXPIRADA Y LAS ACCIONES DESPLEGADAS POR LA SUPERVISION O COORDINACION PARA MITIGAR EL RIESGO DE LA CONSTITUCION DE RESERVA PRESUPUESTAL O VIGENCIA EXPIRADA.	<p>PRIMERO: Teniendo en cuenta las fechas de las órdenes de compra en mención, del 21/12/2023, esta supervisión realizo las funciones de vigilancia, seguimiento y control a la ejecución contractual realizando el despliegue de acuerdo a mis competencias, de conformidad a lo establecido en el artículo 269 C.N. "<i>Las entidades públicas están en el deber de diseñar y poner en marcha procesos de control interno en pro de contratar servicios, guardando armonía con la función administrativas, la cual debe coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines estatales bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad</i>" (GS-2023-008994-DILOF).</p> <p>SEGUNDO: De conformidad con lo anteriormente expuesto, se solicitó la documentación correspondiente ante el contratista para dar cumplimiento a la ejecución presupuestal de acuerdo a las obligaciones estipuladas en cada una de los procesos contractuales así:</p>

Página 5 de 17	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		

El día 26/12/2023 siendo las 17:24 horas mediante correo electrónico sin número ARLOF-GRULO.
El día 28/12/2023 siendo las 09:26 horas mediante correo electrónico sin número ARLOF-GRULO.
El día 28/12/2023 siendo las 18:40 horas mediante correo electrónico Nro. 1858 ARLOF-GRULO.
El día 29/12/2023 siendo las 10:44 horas mediante correo electrónico Nro. 1865 ARLOF-GRULO.

TERCERO: Mediante los correos electrónicos en mención, se allega al almacén de movilidad por parte del contratista la documentación solicitada con sus respectivas facturas, donde una vez verificada la información se constata que los valores de las facturas no se ajustan u/o coinciden con las preliquidaciones y los precios establecidos en la oferta económica del acuerdo marco de precio CCE-286-AMP-2020 así:

El día 27/12/2023 siendo las 10:27 horas mediante correo electrónico sin número ARLOF-GRULO.
El día 28/12/2023 siendo las 08:51 horas mediante correo electrónico sin número ARLOF-GRULO.
El día 29/12/2023 siendo las 11:47 horas mediante correo electrónico sin número ARLOF-GRULO.
El día 29/12/2023 siendo las 13:51 horas mediante correo electrónico sin número ARLOF-GRULO.


CUARTO: Mediante los correos electrónicos que se relacionan a continuación, se envió las facturas para su corrección con el fin de subsanar los valores y estos se ajustaran u/o coincidan entre factura y preliquidaciones, con el fin de continuar con los tramites de pago para dar cumplimiento con la ejecución presupuestal vigencia fiscal 2023 así:


El día 29/12/2023 siendo las 10:49 horas mediante correo electrónico Nro. 1866 ARLOF-GRULO.
El día 29/12/2023 siendo las 11:17 horas mediante correo electrónico Nro. 1868 ARLOF-GRULO.
El día 29/12/2023 siendo las 14:21 horas mediante correo electrónico Nro. 1870 ARLOF-GRULO.
El día 29/12/2023 siendo las 15:24 horas mediante correo electrónico Nro. 1872 ARLOF-GRULO.


QUINTO: Finalmente una vez, se surte el tramite anteriormente mencionado, el día 30/12/2023 al no tener respuesta oportuna a las correcciones de las facturas con el fin de dar cumplimiento al pago de las obligaciones, se procede a realizar llamadas vía celular en repetidas ocasiones solicitando de manera respetuosa enviar las facturas corregidas con el fin de subsanar las novedades presentadas, donde el día 30/12/2023 el contratista vía celular expone que debido al cierre vigencia 2023 que realiza los talleres, estas no dieron atención a las solicitudes realizadas, motivo por el cual no se pudo continuar con el trámite para pago, por lo cual se presentó el fenómeno de la reserva presupuestal.
Es así que transcurridos 4 días del mes de enero del 2024, no ha sido posible que el contratista presente la documentación requerida para continuar con los trámites de reconocimiento de obligaciones para pago.


2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

Página 6 de 17	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Entregar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió.
Presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento: (i) la garantía de que trata la Cláusula 17 ; (ii) la certificación de la cuenta bancaria en la que se debe consignar el pago con máximo 30 días calendario de expedición; (iii) el logo del Proveedor en formato .jpg o .png con resolución de mínimo 150 x 150 pixeles por pulgada para incluirlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; y (iv) la plantilla de solicitud de información de la Tienda Virtual del Estado Colombiano debidamente diligenciada.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió.
Conocer y operar adecuadamente el portal de Proveedores la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió.
Cumplir con los procesos definidos en la guía de proveedores para el Acuerdo Marco	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió.
Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando el Proveedor se abstenga de cotizar o suspenda los Productos por mora de la Entidad Compradora.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió.
Llevar a cabo la prestación del servicio de mantenimiento y/o entregar los Productos de acuerdo con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió.
Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Presentar las Ofertas solicitadas por las Entidades Compradoras en la Operación Secundaria con precios iguales o menores a los presentados en la Operación Principal, dentro de los términos fijados al envío de esta.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió.
Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales, cesiones de derechos económicos, liquidaciones, etc.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos publicados en el Catálogo. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios máximos permitidos.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió.
Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.


Página 7 de 17	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Mediante certificación de fecha 05/03/2024 suscrita por el Revisor Fiscal de la empresa AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. Certifica que la empresa ha cumplido con el pago de los aportes a salud, riesgos profesionales, pensión, caja de compensación familiar.
Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia manteniendo la actualización del SIIF.
Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Se realizó la entrega de documentos actualizados por parte de los proveedores.
Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de ventas al amparo del Acuerdo Marco, incluyendo los inconvenientes recurrentes durante este periodo, este reporte debe entregarse los primeros 10 días hábiles de los meses de Febrero y Agosto durante la vigencia, sin embargo, el reporte puede ser solicitado en cualquier momento por parte de Colombia Compra Eficiente. El reporte debe mostrar detalladamente las tareas que fueron llevadas a cabo, así como el cambio de autopartes y las horas por actividad que fueron dedicadas al mantenimiento de los vehículos, cabe aclarar que este reporte debe segregarse cada vehículo según su tipología y marca.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Estatal obligada a contratar mediante Acuerdos Marco de Precios, pretenda adquirir (i) el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes en un proceso independiente al acuerdo marco. Esta información debe ser allegada a la CCE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual el Proveedor recibió la Solicitud de Cotización o de información comercial o tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Informar a Colombia Compra Eficiente treinta (30) días calendario después del vencimiento de	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.


Página 8 de 17	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
la Orden de Compra si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.		
Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 28.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente, disponible en el enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Se cumplió con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano
Mantener actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido en la Cláusula 17 del presente documento.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia manteniendo la actualización la garantía de cumplimiento.
Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida la garantía de cumplimiento.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante todo el término de duración de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia, manteniendo las disposiciones del Acuerdo Marco durante todo el término de duración de todas las Órdenes de Compra.
Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Se envió mediante comunicado oficial No. GS-2024-014119-DIPRO al taller AUTOINVERCOL S.A el cumplimiento a esta cláusula, lo cual esta supervisión hará seguimiento.
Cumplir con la guía para Cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	El contratista cumple con la guía de cotización de la tienda virtual del estado colombiano.
Permitir a la Entidad Compradora visitar las instalaciones del Proveedor y los lugares donde se prestará el servicio de Mantenimiento cuando lo requiera.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	El contratista permite la presencia y acceso necesario de los funcionarios policiales a las entidades prestadoras de los servicios.
Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de Cláusula 27	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan el término de duración del Acuerdo Marco.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia, cumpliendo con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de las Órdenes de Compra.
Cumplir con los tiempos de entrega definidos en el Anexo técnico del Pliego de Condiciones. En caso de no encontrar con un repuesto para atender el mantenimiento se deberá informar de inmediato al Supervisor de la Orden de Compra para que este considere la oportunidad de adquirir la autoparte mediante colocación de	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	El contratista cumplió con los tiempos de entrega definidos en el Anexo técnico del Pliego de Condiciones

Página 9 de 17	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Orden de Compra en el Lote 2. Adquisición de Autopartes, en este caso el término de ejecución de la Orden de Compra se suspenderá por el mismo término que dure el procedimiento de colocación de la nueva orden de compra para adquirir la autoparte.		
Informar a las entidades de control los eventos de colusión o corrupción que se identifiquen en la operación secundaria.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Se realizaron las visitas de seguimiento al taller realizando reuniones con el personal encargado de los diferentes procesos en donde no se evidencian, anomalías, ni eventos de relevancia generando controles con el fin de evitar situaciones de corrupción.


CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS


ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: _(transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
Cumplir con todo lo establecido en el Anexo técnico que hace parte integral al estudio previo y pliego de condiciones del presente proceso.	SI	Para el periodo certificado el contratista cumplió con el anexo técnico.
Mantenimiento Preventivo (MP): <ul style="list-style-type: none"> - Nivel de Fluido - Pastilla de Freno o Zapatas de Freno - Líquido de Frenos - Bomba - Servofreno - Cilindro Auxiliar - Chupas o Empaquetadura - Cáliper - Mordaza - Vaso - Válvula Compensadora - Banda - Disco - Campana - Grifo de Purga - ABS: del inglés Antilock Braking System - CBS: del inglés Combined Brake System - Aceite - Filtro de Aire - Filtro de Aceite - Alineación - Balanceo de Llantas - Revisión de Luces - Batería - Bombillo - Revisión de llantas 	SI	Para el periodo certificado se realizó (06) mantenimiento preventivo descrito en la orden de compra No. 123029 al vehículo de la Dirección de Protección y Servicios Especiales.
Mantenimiento Correctivo (MC): <ul style="list-style-type: none"> - Barra de Torsión: - Barra Estabilizadora: - Amortiguador - Espirales 	SI	Para el periodo certificado se realizaron (2) mantenimientos correctivos descrito en la orden de compra para los vehículos de la Dirección de Protección y Servicios Especiales.


Página 10 de 17	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
<ul style="list-style-type: none"> - El sistema de dirección - Sistema de transmisión - Sistema Eléctrico 			
<p>Valoración Técnica: Es la inspección técnicamente realizada al automotor para determinar la avería en los sistemas que componen los vehículos, una vez realizada esta verificación el supervisor del contrato podrá autorizar el mantenimiento</p>	N/A		Para el periodo certificado no fue necesario la realización de valoraciones técnicas, teniendo en cuenta que se realizaron mantenimientos complejos.
<p>Repuesto: Son los elementos sustituibles de cambio por su desgaste ya sea en un mantenimiento preventivo o correctivo y prolongan la vida útil del automotor.</p>	SI		Para el periodo certificado se utilizaron repuestos originales, los son manufacturados como se dejó constancia en el certificado del taller AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A.-AUTOINVERCOL
<p>Mano de Obra: Es el servicio prestado por personal técnico capacitado encargado de mantener o reparar cualquier sistema del automotor</p>	SI		Para el periodo certificado se realizaron mantenimientos preventivos y correctivos en los cuales se utilizó la mano de obra referenciada en la oferta económica.
<p>Avaluó Comercial: Es el procedimiento mediante el cual se determina, el valor comercial de un automotor, y del estado técnico mecánico real del vehículo. Este documento es un soporte fundamental para poder retirar (dar de baja) a un automotor o mantenerlo en funcionamiento.</p>	N/A		El avalúo comercial de los vehículos a los cuales se les realizó el mantenimiento preventivo está establecido en los códigos FASECOLDA de los intervalos descritos en la orden de compra
<p>Tempario: Listado de actividades u operaciones de mantenimiento preventivo o correctivo que se realiza al automotor con las horas hombre (HH) que se requieren para efectuarlas, en un vehículo en particular.</p>	SI		Para el periodo certificado el tempario utilizado en el desarrollo del mantenimiento preventivos y correctivos se aplicó de acuerdo a los valores descritos en la oferta de la orden de compra.
<p>Cotización: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa), la descripción de mano de obra, repuestos y precios que requiere un servicio de mantenimiento autorizado</p>	SI		Para el periodo certificado se realizaron cotizaciones, teniendo en cuenta que algunos de los mantenimientos preventivos y correctivos como repuestos y mano de obra no se encuentran contemplados en la oferta económica.
<p>Factura: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc.), la descripción de mano de obra y repuestos que se ejecutaron previa autorización de la cotización, número de factura, fecha de factura, precios discriminados y total a pagar.</p>	SI		<p>En la factura No. APV 31240 de fecha 11/01/2024, nota crédito 1378, anexo NO.001 de fecha 29/12/2023 donde se relacionan los datos necesarios para la identificación de los diferentes mantenimientos por valor de \$ 2.000.000,00.</p> <p>En la factura No. APV 31426 de fecha 04/03/2024, nota crédito 1456, anexo No.002 de fecha 30/01/2024 donde se relacionan los datos necesarios para la identificación de los diferentes mantenimientos por valor de \$ 3.474.519,13.</p> <p>En la factura No. APV 31531 de fecha 12/03/2024, nota crédito 1465, anexo No.003 de fecha 01/03/2024 donde se relacionan los datos necesarios para la identificación de los diferentes mantenimientos por valor de \$ 1.143.896,97.</p> <p>En la factura No. APV 31892 de fecha 02/05/2024, nota crédito 1507, anexo No.004 de fecha 02/04/2024 donde se relacionan los datos necesarios para la identificación de los diferentes mantenimientos por valor de \$ 5.110.002,71.</p> <p>En la factura No. APV 32126 de fecha 05/06/2024, anexo No.005 de fecha 04/06/2024 donde se relacionan los datos necesarios para la identificación de los diferentes mantenimientos por valor de \$ 271.581,21.</p>

Página 11 de 17	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

<p>Recibo a Satisfacción: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc).</p>	<p>SI</p>	<p>En las actas de preliquidación No. AE-2023-010142-DIPRO de fecha 29/12/2023, se relacionan los datos necesarios para la identificación de mantenimientos por un valor de \$ 2.000.000,00</p> <p>En las actas de preliquidación No. AE-2024-00953- ARLOF-GRULO de fecha 03/02/2024, se relacionan los datos necesarios para la identificación de mantenimientos preventivos por un valor de \$ \$ 3.474.519,13.</p> <p>En las actas de preliquidación No. AE-2024-003020-ARLOF-GRULO de fecha 01/03/2024, donde se relacionan los datos necesarios para la identificación de los mantenimientos necesarios para la identificación de mantenimientos preventivos descritos en el anexo No. 003 de fecha 01/03/2024.</p> <p>En las actas de preliquidación No. AE-2024-004392-ARLOF-GRULO de fecha 02/05/2024, se relacionan los datos necesarios los mantenimientos necesarios para la identificación de mantenimientos preventivos descritos en el anexo No. 004 de fecha 02/05/2024.</p> <p>En las actas de preliquidación No. AE-2024-005546-ARLOF-GRULO de fecha 04/06/2024, se relacionan los datos necesarios los mantenimientos necesarios para la identificación de mantenimientos preventivos descritos en el anexo No. 005 de fecha 04/06/2024.</p>
<p>Los Proponentes del Lote 1 Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las entidades</p>	<p>SI</p>	<p>Para el periodo certificado el taller AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL cumplió con los horarios de atención concertados en el Acta de inicio N° AE-2023-010102- ARLOF-GRULO 2.25 del 22/12/2023.</p>
<p>El tiempo de entrega de los mantenimientos preventivos no deben superar las 24 horas, sin embargo, esto puede variar si producto del mantenimiento preventivo se encuentra otra falla en el vehículo y/o motocicleta lo cual deberá ser notificado al supervisor de la Orden de Compra durante las 24 horas mencionadas anteriormente.</p>	<p>SI</p>	<p>Para el periodo certificado se cumplió con el tiempo de entrega de los mantenimientos, concertados en el Acta de inicio N° AE-2023-010102- ARLOF-GRULO 2.25 del 22/12/2023</p>
<p>Para los mantenimientos correctivos más complejos, el tiempo de entrega lo manifestará el proveedor una vez haga el diagnóstico del automotor, este plazo estará sujeto a la aprobación por parte del supervisor de las Orden de Compra.</p>	<p>SI</p>	<p>Teniendo en cuenta lo establecido en el Acta de inicio N° AE-2023-010102- ARLOF-GRULO 2.25 del 22/12/2023. se estipulo que el tiempo para la entrega de los mantenimientos correctivos es de mínimo 03 días y máximo de 10 días calendario y 24 horas para mantenimientos correctivos.</p>
<p>Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo un aspirado al interior del vehículo (en caso de ser un vehículo de carga liviana solo se realizará el aspirado de la cabina de los tripulantes) y lavado exterior del vehículo y/o motocicleta.</p>	<p>SI</p>	<p>Para el periodo certificado se cumplió con esta obligación del contratista teniendo en cuenta que los conductores confirmaron esta actividad al finalizar el mantenimiento.</p>

Página 12 de 17	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor de la Orden de Compra, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados	SI	<p>Se realizó verificación por parte del supervisor dejando como constancia en las actas de reunión de trabajo Mediante acta Nro. No. AE-2023-010143-ARLOF-GRULO-2.25 del 29/12/2023 y No. AE-2024-000954-ARLOF-GRULO 2.25 del 30/01/2024.</p> <p>Se realizo verificación por parte del supervisor dejando como constancia en el informe de supervisión del presente mes.</p> <p>Se realizó verificación por parte del supervisor dejando como constancia en las actas de reunión de trabajo Mediante acta Nro. No. AE-2023-010143-ARLOF-GRULO-2.25 del 29/12/2023 y No. AE-2024-003477-ARLOF-GRULO 2.25 del 29/03/2024.</p>
Los servicios que sean requeridos y que no se encuentren incluidos en el cuadro de precios serán ejecutados por el oferente, previa autorización expresa de la Entidad, a través del supervisor del contrato y aprobación del precio el cual deberá ser acorde con el mercado. Dichos servicios cubren todos los sistemas, accesorios y partes que conforman los vehículos o motocicletas.	SI	Para el periodo certificado se realizaron servicios que no estén estipulados en el cuadro de los precios de la oferta económica a los vehículos descritos en la orden de compra de la Dirección de Protección y Servicios Especiales.
Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea realizado por el supervisor, en caso tal que el supervisor autorice al proponente el movimiento del vehículo o motocicleta, debe autorizar por escrito y con su firma respectiva autorización	N/A	Para el periodo certificado no se utilizó este servicio teniendo en cuenta que los mantenimientos preventivos y correctivos se realizaron en las instalaciones del taller AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL
SERVICIO DE MANTENIMIENTO: Los Proponentes deberán dar una garantía de 6 meses al trabajo de mantenimiento efectuado al vehículo y/o motocicleta*, o de acuerdo con los tiempos que expida la casa matriz de la marca, el cual debe ser fundamentado ante el supervisor de la Orden de Compra. El Proveedor deberá informar por escrito las condiciones y exclusiones de tal garantía, la cual debe ir acompañada por recomendaciones que deba tener la Entidad para evitar que falle nuevamente el Vehículo y/o Motocicleta. En caso que se dé lugar a la instalación de un repuesto homologado, la garantía en este caso deberá mantenerse por 3 meses	SI	Para el periodo certificado se realizaron en total (06) mantenimiento preventivo y (02) mantenimientos correctivos, al cual el oferente da garantía de 6 meses para los mantenimientos preventivos y correctivos, en caso que se dé lugar a la instalación de un repuesto homologado, la garantía en este caso deberá mantenerse por 3 meses, por lo anterior se les realizará el seguimiento de la garantía a partir de la salida del vehículo del taller, se anexa certificado de AUTO INVERSIONES COLOMBIA.
REPUESTOS Y AUTOPARTES: Los proponentes deben suministrar repuestos originales, nuevos y no remanufacturados con los cuales debe anexar y mantener la garantía de fábrica.	SI	Para el periodo certificado se utilizaron repuestos originales, nuevos y no re manufacturados como dejo constancia en la certificación del taller AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL
ACCESORIOS: Todos los accesorios adquiridos o instalados al parque automotor de la entidad debe estar soportado por la garantía de fábrica de la Autoparte	SI	Para el periodo certificado se utilizaron accesorios y autopartes originales de las marcas de los vehículos camionetas marca camionetas Hyundai los cuales tiene garantía de la casa matriz.

Página 13 de 17	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
<p>Los repuesto y autopartes que sean reemplazados producto de las tareas de mantenimiento deben ser genuinos y/u originales, nuevos y no remanufacturados garantizando una compatibilidad del 100% con el modelo del carro al cual será instalados. Únicamente a petición del supervisor encargado, se aceptará que los repuestos sean repuestos homologados que cumplan con los requerimientos técnicos.</p>	SI	<p>Para el periodo certificado se utilizaron repuestos originales, nuevos y no re manufacturados como dejo constancia en la certificación del taller AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL; de igual manera no fue necesario la utilización de repuestos homologados.</p>	
<p>El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil en su manual de garantía.</p>	SI	<p>Para el periodo certificado se utilizaron aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías, los cuales son los recomendados por los manuales de garantía de los vehículos objeto de los mantenimientos, se anexa certificado de AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A.- AUTOINVERCOL.</p>	
<p>Mano de Obra En caso de que una actividad de mantenimiento requiera el desmonte de algunas piezas, las cuales no tienen que ver con la tarea de mantenimiento, pero se deben desmontar para poder llevar a cabo dicha tarea, el cobro de la mano de obra deberá corresponder al estipulado en la tabla de temparios que corresponda al cambio de la parte puntual para cada tipología de Vehículo. Por otro lado, los insumos adicionales* necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no deben ser cobradas de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas. *Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o thinner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc.)</p>	SI	<p>Para el periodo certificado fue necesario la utilización de mano de obra que no se encuentra establecida en el tempario.</p>	
<p>Manejo de residuos requiere que los Proponentes deban realizar la disposición final de los elementos utilizados y sustituidos en el proceso de mantenimiento de vehículos y motocicletas y fabricación de autopartes deben presentar el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL – expedido por el IDEAM. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 “Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral”, expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, para el caso de proponentes plurales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito</p>	SI	<p>Para el periodo certificado fue necesario el manejo de residuos de acuerdo a lo manifestado por el taller AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A.-AUTOINVERCOL, se anexa la certificación de la disposición final de los elementos utilizados.</p>	

Página 14 de 17	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
<p>Certificado conexión de alcantarillado (Lote 1 – Lavaderos de Automóviles y Motocicletas) De acuerdo con la ley 1955 de 2019 por el cual se expide el Plan de Nacional de Desarrollo se solicita a los Proponentes adjuntar en su oferta el certificado de conexión al alcantarillado y cumplimiento requerimientos de la empresa de servicios. Los proponentes pueden tener convenio con una empresa especializada en esta tarea, cuando se presenten estos casos se deben adjuntar junto con la propuesta un documento que certifique que existe un vínculo empresarial entre las partes y el certificado de conexión al alcantarillado y cumplimiento requerimientos de la empresa de servicios de la empresa contratada.</p>	N/A	<p>Para el periodo certificado no fue necesario la certificación de conexión de alcantarillado, teniendo en cuenta que esta fue anexada con anterioridad en la propuesta que realizo la empresa para la aceptación en Colombia Compra eficiente para la celebración del Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes</p>	
<p>Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con los perfiles profesionales requeridos</p>	N/A	<p>Para el periodo certificado no fue necesario el certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, teniendo en cuenta que esta fue anexada con anterioridad en la propuesta que realizo la empresa para la aceptación en Colombia Compra eficiente para la celebración del Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes</p>	
<p>Revisión Técnico-Mecánica y Rectificación del Sistema de Gas (Lote 1) Los oferentes podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte</p>	SI	<p>Para el periodo certificado se realizaron (01) Revisión Técnico-mecánica.</p>	

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA


Mediante comunicación oficial No. GS-2023-070960-DIPRO del 30 de diciembre del 2023, se tramita la documentación al grupo de contratos de esta Dirección, en citada verificación de documentos, se identificaron unas inconsistencias en las preliquidaciones y factura, en el marco del cobro de la mano de obra de repuestos devolviendo los documentos el día 15 de enero del 2024.

Al respecto, realizando un análisis detallado de mencionada facturación con el grupo de contratos mediante correo electrónico No. 060/ARLOF-GRUCO del 09 de febrero del 2024, se solicitó formalmente la claridad ante Colombia Compra Eficiente, en atención a que en el acuerdo marco no era puntual ni detallado frente a lo anteriormente expuesto.

En ese sentido, mediante correo electrónico de fecha 12 de febrero del 2024, Colombia Compra Eficiente dio respuesta a la Dirección de Protección y Servicios Especiales, indicando que efectivamente las correcciones de las preliquidaciones debían realizarse en atención a que “el cobro de la mano de obra se deberá efectuar por la tarea de mantenimiento, más no por el vertimiento de cada cuarto de aceite en el depósito del vehículo”.

Mediante correo electrónico No. 548 ARLOF-GRULO del 17 de febrero del 2024, se solicitaron las correcciones de las preliquidaciones y facturas con las inconsistencias identificadas del mes de diciembre y enero al taller AUTOINVERCOL, informando que no se ha realizado aprobación ni corrección de facturas por parte de las órdenes de compra anteriormente mencionadas, generando con esto afectaciones administrativas y traumatismos en materia de la ejecución de la reserva presupuestal.

Mediante correo electrónico No 688 de fecha 28/02024 se solicitó al taller autoinvercol las Preliquidaciones del mes de febrero.

Página 15 de 17	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Mediante correo electrónico de fecha 04/03/2024 se solicitó al taller autoinvercol las correcciones de las preliquidaciones teniendo en cuenta que se encontraron errores en las preliquidaciones con las manos de obra.

Mediante correo electrónico de fecha 05/03/2024, autoinvercol envía las correcciones de las preliquidaciones para seguir con el trámite correspondiente.

Para el mes de marzo no se remitió correo solicitando las preliquidaciones, teniendo en cuenta que no se efectuaron mantenimientos para el mes en mención.

Mediante correo electrónico fecha 22/04/2024 se solicitó al taller autoinvercol las preliquidaciones del mes de abril.

Mediante correo electrónico de fecha 22/04/2024, el taller envió la respuesta de las preliquidaciones para las respectivas revisiones y aprobaciones.

Mediante correo electrónico de fecha 27/05/2024, se solicitó al taller autoinvercol las preliquidaciones del mes de mayo para ser revisadas y aprobadas.

Mediante correo electrónico de fecha 27/05/2024, el taller autoinvercol envió las preliquidaciones del mes de mayo para ser revisadas y aprobadas.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN COMPRA N° 123029

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (192) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.


4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la Entidad Compradora con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de éstos. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura.

La Entidad Compradora debe aprobar o rechazar las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, la Entidad Compradora debe pagar las facturas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de su aprobación. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o se solicita correcciones a la misma, el término de cuarenta y cinco (45) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. Igualmente, es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes. Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dian, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor Logístico podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

Página 16 de 17	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

El Proveedor debe cumplir con las especificaciones del servicio establecidas en el anexo técnico, la oferta y demás documentos y formatos del proceso so pena de que la Entidad Compradora aplique lo consignado en la cláusula 19 del presente documento. Respecto de la calidad del servicio prestado por el proponente se acuerdan niveles de servicio frente a la prestación del servicio para garantizar la calidad del servicio durante la ejecución de la Orden de Compra y su adecuada prestación, al incurrir en lo establecido en cada nivel de servicio, se genera la activación de los porcentajes por niveles de servicios reconocidos por el proveedor a favor de la Entidad Compradora y que se relacionan en los numerales subsiguientes.

Para aplicar los niveles de servicio, el supervisor o interventor deberá allegar en los informes mensuales los soportes (documentos de la entrega en mora, planilla, actas, registro fotográfico, etc.) que permitan evidenciar el retraso en los tiempos de entrega por causa imputable al Proveedor, aplicando los porcentajes por nivel de servicio a favor de la Entidad Compradora en la factura correspondiente a la entrega donde se presentó el retraso. Si se justifica y se comprueba que el retraso en la entrega fue causado por causas atribuibles a la Entidad Compradora, no es procedente la aplicación de los porcentajes por niveles de servicio.

Facturación mensual con aplicación de nivel de servicio: de conformidad con la oferta presentada por el Proveedor en el proceso de selección, las partes acuerdan aplicar los porcentajes por nivel de servicio en la facturación mensual que presente el Proveedor, en los eventos en que se configure alguna de las novedades que a continuación se relacionan:

- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 10% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 48 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 15% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 72 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 20% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 96 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 30% de descuento, para las demoras que superen las 96 horas se aplicará este nivel de servicio.


Nota No: 1: Cuando la entrega fuera de los plazos acordados con el supervisor o interventor sea causada por: movilizaciones, paros, accidentes, cierres en las vías, causas de fuerza mayor o caso fortuito, solo será tenida en cuenta la justificación si se encuentra debidamente probada por el Proveedor y si ocurrido el hecho se informa por escrito de manera oportuna, es decir, en la inmediatez de la ocurrencia del evento para determinar si la Entidad Compradora acepta la justificación.

Para efecto de lo anterior, la supervisión o interventoría informará al Proveedor los hechos que configuran la novedad para que el Proveedor controvierta o acepte los hechos. En caso de aceptación el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación. En caso de negarse el Proveedor deberá aportar dentro del mes siguiente prueba o contra argumento para desvirtuar la prueba obtenida por la supervisión o interventoría. En caso de no presentarse los argumentos y pruebas para desvirtuar la novedad reportada por la supervisión o interventoría dentro del mes siguiente al informe de la interventoría, se entiende aceptada la aplicación del nivel de servicio y el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación y remitirla a la Entidad Compradora para su aprobación.

La supervisión o interventoría podrá autorizar el pago de la factura con la correspondiente provisión de recursos por concepto de retención por nivel de servicio mediante nota crédito en tanto se decide la procedencia de la retención, en caso de no ser procedente se ordenará la compensación o se dejará en firme la retención. El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, la aplicación de porcentajes por niveles de servicios realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$12.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	\$ 12.000.000,00	100%
Valor total facturado	\$ 12.000.000,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 0,00	0,00%
Valor pagado	\$ 12.000.000,00	100%
Valor pendiente de entrega	\$ 0,00	0,00%

Página 17 de 17	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA
(Valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001	\$ 2.000.000,00	22/12/2023	\$ 2.000.000,01	APV-31240	\$ 1.836.667,00	\$ 163.333,00	86755724
		AL 31/12/2023	\$ 0,01	N.C 1378			
002	\$ 3.474.519,11	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	\$ 3.474.519,13	APV-31426	\$ 3.171.693,11	\$ 302.826,00	110297524
003	\$ 1.143.896,98	01/02/2024 AL 29/02/2024	\$ 1.143.896,97	APV-31531	\$ 1.143.896,97	\$ 105.361,00	145575524
			\$ 0,01	N.C 1465			
004	\$ 5.110.002,71	01/04/2024 AL 30/04/2024	\$ 5.110.002,76	APV31892	\$ 4.679.916,71	\$ 430.086,00	209589224
			\$ 0,05	NC1507			
005	\$ 271.581,21	01/05/2024 AL 31/05/2024	\$ 271.581,21	APV32126	\$ 237.768,21	\$ 33.813,00	526016924

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)
NO APLICA

5. RECOMENDACIONES


El contrato se ha cumplido a satisfacción según los términos exigidos en el mismo, hasta el momento no tiene ninguna observación de relevancia.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <u> </u>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma 
Subintendente ANTONIO JOSE RESTREPO RIVAS
Responsable Estadística y Control Vehicular
Mediante comunicado oficial GS-2024-028722-DIPRO
Supervisor Orden de compra. No. 123029
Correo electrónico: antonio.restrepo@correo.policia.gov.co
No. Celular: 313779567

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN


Los conceptos que a continuación se relacionan permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez concluya la ejecución del contrato u otros de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la irregularidad que se haya a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

CONCEPTOS TECNICOADMINISTRATIVOS	EVALUACION				OBSERVACIONES	CONCEPTOS CALIDAD EN SALUD, BIENESTAR, DIGNA, COMPLEMENTOS LOGÍSTICOS, ETC.)	EVALUACION				
	CUMPLE PLENAMENTE DA VALOR ADECUADO (10)	CUMPLE PARCIALMENTE (9)	CUMPLE MINIMAMENTE (4-8)	NO CUMPLE (1-3)			CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE (9)	CUMPLE MINIMAMENTE (4-8)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
2.6 Deberá tener en los casos que se requiera de cambios o mejoras de los bienes o servicios, por prescripción de la entidad para ser en el ambiente o en el territorio de entrega o por la calidad del producto o servicio, el proveedor responde de manera voluntaria y diligente.		8			Medidas tomadas respecto por parte del supervisor para mejorar la prestación de los servicios que no pudieron responder por la baja calidad o la no satisfacción de la necesidad lo anterior de acuerdo a los tiempos que se establecieron en el acuerdo marco.	N/A		9			N/A
SUBTOTAL		45				SUBTOTAL		45			50
TOTAL GENERAL											50

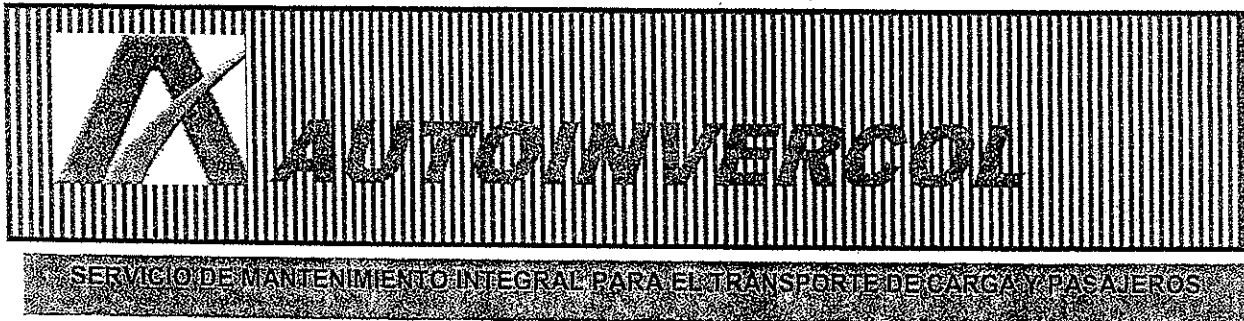
CRITERIOS DE EVALUACIÓN:
EXCELENTE: 10 puntos - Esta evaluación se le debe dar a los proveedores que cumplen plenamente con todas las especificaciones técnicas del contrato dentro del plazo de ejecución pactado en el contrato principal y además da valor agregado en la ejecución del mismo, superando la expectativa.
BUENO: 7 a 9 puntos - En este rango están los proveedores que cumplen satisfactoriamente con todas las especificaciones técnicas del contrato.
REGULAR: 4 a 6 puntos - En este rango se evalúan los proveedores que han cumplido, pero en el desarrollo de sus contratos han sido requeridos por diferentes razones o han sido sancionados o han solicitado prórroga por situaciones no imputables a la entidad en su ejecución.
MALO: 1 a 3 puntos - En este rango se evalúan los proveedores que no cumplen con el deber contractual y han sido sancionados por la entidad.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Tratando en cuanto a la evaluación obtenida, esta debe ser comunicada al contratista en forma personal o utilizando otro medio de comunicación. En los casos que el proveedor evidencie un resultado entre REGULAR (40 a 59) O MALO (0 a 39), se sancionan los casos y se le recomendará realizar acciones de mejora, de acuerdo con las debilidades observadas en la presente evaluación con el fin que se subsanen, reevaluándose en esta especie. Por otro lado, en los casos que las causas pueden ser algunas atribuibles a la entidad, razón por la cual se deben proponer acciones a la administración para mejorar este proceso, mediante comunicación oficial. Es de señalar que la entidad realiza este proceso de evaluación para que sirva como un mecanismo de retroalimentación a los proveedores, orientado a la mejora de su desempeño, y como referente para la Inspección.


 GRADO, NOMBRES, APELLIDOS Y FIRMA SUPERVISOR DE CONTRATO

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA



EN CALIDAD DE REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A.
NIT 800.020.006-1

CERTIFICO:

Bajo la gravedad de juramento, que la sociedad en mención durante estos seis (6) meses a la fecha, ha cumplido con sus obligaciones con el sistema de Seguridad Social en Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones, Cajas de Compensación Familiar y ha dado cumplimiento integral y oportuno a todas las obligaciones con los sistemas o personas mencionados anteriormente de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, modificado con Art. 1º, Parágrafo 2º., de la Ley 828 de 2003.

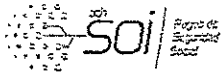
Se expide la presente a los Seis (6) días del mes de Junio de dos mil veinticuatro (2.024).

Atentamente,

YOFRE HUMBERTO PARRA ARIAS

Revisor Fiscal

T.P. 138358-T



**PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO**



DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	800020006
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA	
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL DEPARTAMENTO:	BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	AV BOYACA NO 22-70 TELÉFONO:	7469064
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA:	Mantenimiento y reparación de
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):		SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	7929137617	TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN	MES: mayo	PERIODO COTIZACIÓN	MES: junio
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2024	SALUD:	AÑO: 2024
DÍAS DE MORA:	0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2024/06/05	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	685153256

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
RENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800229739	230201	230201- PROTECCION	3	\$ 1.261.600
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	11	\$ 4.879.700
800227940	231001	231001-COLFONDOS	1	\$ 533.200
800224808	230301	230301-PORVENIR	21	\$ 8.148.100
SUBTOTAL:			36	\$ 14.822.600
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
830003564	EPS017	EPS017-FAMISANAR	7	\$ 503.600
800251440	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	10	\$ 1.436.000
900156264	EPS041	NUEVA EPS CM	1	\$ 162.500
800130907	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	7	\$ 605.200
900156264	EPS037	EPS037-NUEVA EPS037	1	\$ 83.900
806008394	ESSC07	ESSC07-ASOC. MUT. SER. EMPRESA-SOL. ESS	1	\$ 86.200
800088702	EPS010	CIA SURAMERICANA-DE-SERVICIOS DE SALUD	5	\$ 467.500
860066942	EPS008	EPS008-COMPENSAR	7	\$ 635.000
SUBTOTAL:			39	\$ 3.979.900
CAJA DE COMPENSACION				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860007336	CCF22	CCF22-COLSUBSIDIO	36	\$ 3.655.500
SUBTOTAL:			36	\$ 3.655.500
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
890903790	14-11	14-11 - ARL SURA	39	\$ 2.542.900
SUBTOTAL:			39	\$ 2.542.900

VALOR SIN MORA:	\$ 25.000.900
VALOR MORA:	\$ 0
TOTAL PAGADO:	\$ 25.000.900

